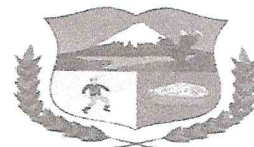




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 724 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

22 JUL. 2026

VISTOS: El Memorandum N° 2184-2026-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND., de fecha 09 de junio del 2026, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Reconocimiento y/o Felicitación al personal administrativo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, quienes coadyuvaron al logro de la ejecución presupuestal durante el ejercicio fiscal 2024-2025, en mérito al Informe N° 081-2026/DESP-DISA APURIMAC II-AND, y demás documentos presentados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel Nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la Política de Salud y es la máxima autoridad en materia de Salud; teniendo como finalidad la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación y rehabilitación de la Salud de la población;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público.

Que, de acuerdo al Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 13° establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo 1023 entre ellos el Subsistema Gestión de las Relaciones Humanos y Sociales: Comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas; b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); c) Bienestar Social; d) Cultura y Clima Organizacional; e) Comunicación Interna;

Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, con Informe N° 081-2026, de fecha 02 de junio del 2026, se solicita la emisión de resolución directoral de reconocimiento y felicitación al personal administrativo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, quienes coadyuvaron al logro de la ejecución presupuestal durante el ejercicio fiscal 2024-2025;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia la relación nominal del personal administrativo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, quienes coadyuvaron al logro de la ejecución presupuestal durante el ejercicio fiscal 2024-2025, correspondiendo emitir el acto resolutorio de reconocimiento y felicitación, conforme a las normas citadas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GORE.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – - RECONOCER Y FELICITAR, al personal administrativo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, quienes coadyuvaron al logro de la ejecución presupuestal durante el ejercicio fiscal 2024-2025, por los motivos expuestos en la presente, de acuerdo a la siguiente relación:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

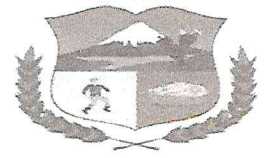
1	Obst. Arturo Alarcón Anaya	Director	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
2	Lidia Carolina Cuya León	Secretaria	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
3	Lic. Enf. Noemí Cáceres Quispe	Coordinadora FED y Convenios de Gestión / Componente neonatal	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
4	Ing. Pompeyo Rojas Mescco	Resp. procesamiento de indicadores / verificador de APS	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
5	CPC Yolanda Ynca Vásquez	Asistente Administrativo de los Programas Presupuestales	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

6	S.P. Edwin Huamani Quispe	Resp. Padrón Nominal / responsable de elaboración de requerimientos	Dirección de Atención Integral de Salud
7	S.P. Neyra Margota Villa Saez	Apoyo Administrativo	Dirección de Atención Integral de Salud



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 724 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

22 JUL. 2026

8	Nutric. Niver Omar Vilca Muñoz	Coordinador P.P. Articulado Nutricional	Dirección de Atención Integral de Salud
9	Lic. Enf. Sara Victoria Ochoa Vallejo	Coordinador E.S. Tuberculosis	Dirección de Atención Integral de Salud
10	Lic. Enf. Elia Marina Toledo Pozo	Coord. P.P. Desarrollo Infantil Temprano	Dirección de Atención Integral de Salud
11	Lic. Enf. Sonia Zaragoza Rojas Fernández	Coordinadora AIS Niño/Niña	Dirección de Atención Integral de Salud
12	Lic. Enf. María C. Villanueva Ayesta	Coordinadora C.V. Adulto Mayor / P.P. Discapacidad	Dirección de Atención Integral de Salud
13	Lic. Enf. Edith Rodas Buitrón	Coord Salud Famil y Comunitaria / SAMU	Dirección de Atención Integral de Salud
14	Lic. Enf. Madai Sunny Córdova Cruzado	Coord. de daños no transmisibles / HTA / Diabetes, Salud Ocular y Prevención de la Ceguera	Dirección de Atención Integral de Salud
15	Lic. Enf. Sonia Molina Alfaro	Coordinadora P.P. Metaxenicas / Zoonosis	Dirección de Atención Integral de Salud
16	Obst. Nelly H. Juárez Ticona	Coord. P.P. Salud Materno y Neonatal Salud Sexual y Reproductiva	Dirección de Atención Integral de Salud
17	Obst. Indira del Carmen Cárdenas Valenzuela	Coordinadora Programa Presupuestal Cáncer / ITS-VIH	Dirección de Atención Integral de Salud
18	Obst. Froilan Fernando Cáceres Ramos	Coordinador de Planificación Familiar / CV Adulto	Dirección de Atención Integral de Salud
19	Obst. María Isabel Reynoso Ayvar	Coordinadora Etapa de Vida Adolescente y Joven	Dirección de Atención Integral de Salud
20	C.D. Américo Del Pozo Paredes	Coordinador de E.S. Metales Pesados / Pueblos indígenas	Dirección de Atención Integral de Salud
21	C.D. Luis Galarza Aycho	Coordinador E.S. Salud Bucal	Dirección de Atención Integral de Salud
22	Lic. Enf. Regina Sarango Moran	Coordinadora de E.S. Nacional de Inmunizaciones	Dirección de Atención Integral de Salud
23	Lic. Enf. Filomena Orosco Huamán	Responsable de Cadena de Frío PAI Regular COVID-19	Dirección de Atención Integral de Salud
24	S.P. Ignacio Alcarraz Alcarraz	Técnico Cadena de Frío	Dirección de Atención Integral de Salud

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL

25	PS. Justo David Uyuquipa Chipa	Director Salud Mental	Dirección de Salud Mental
	Bach. Teófilo Padilla Ortiz	Equipo de Salud Mental	Dirección de Salud Mental
	Psic. Jeniffer M. Almonacid Lovon	Equipo de Salud Mental	Dirección de Salud Mental

DIRECCIÓN DE CALIDAD

28	Med. Yesica Milady Cáceres Pacuri	Directora de Calidad	Dirección de Calidad
----	-----------------------------------	----------------------	----------------------

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

29	Obst. Benito Rojas Cano	Director	Dirección de Servicios de Salud
30	Ruth Hortencia Oscco Salazar	Secretaria	Dirección de Servicios de Salud
31	Ing. José Gutiérrez Flores	Equipo del área Infraestructura	Dirección de Servicios de Salud
32	Blga. Merly Salazar Menacho	Responsable de Pronahebas	Dirección de Servicios de Salud
	Obst. Marina Cossio Reynaga	Coordinadora de IPRESS Públicos y Privados	Dirección de Servicios de Salud
	Lic. Enf. Santos Ccorimanya Guizado	Registrador de RENIPRES y Coordinador ACLAS	Dirección de Servicios de Salud

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes, para los fines correspondientes.
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.C.
D.G.
D.Ejco.
Interesado
Archivkm.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

Mag. Crispín Barrial Lujan
DIRECTOR GENERAL